



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 30 de mayo de 2023 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, ha dictado, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Bellas Artes por la Universitat de les Illes Balears.

Madrid, 30 de mayo de 2023

La Subdirectora General de Relaciones Internacionales y de Órganos Colegiados

Margarita de Lezcano-Mújica Núñez

Rectorado de la Universitat de les Illes Balears





**Resolución de 30 de mayo de 2023, del Consejo de Universidades, en relación con la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Bellas Artes por la Universitat de les Illes Balears (2504404).**

Vista la solicitud presentada por la Universitat de les Illes Balears, con fecha de registro 24 de diciembre de 2022, para la modificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Bellas Artes por la Universitat de les Illes Balears.

Una vez visto el informe desfavorable emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, cuya motivación esta comisión hace suya, y conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día, 30 de mayo de 2023.

HA RESUELTO:

Desestimar la solicitud de modificación del plan de estudios correspondiente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Bellas Artes por la Universitat de les Illes Balears.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 30 de mayo de 2023

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios

José Manuel Pingarrón Carrazon

